



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social:.....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLÓ**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo:.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 2997  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 18 DE MAYO DE 2012  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 137 y 138).....	806
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 307, 312, 313 y 315).....	806
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Res. Nº 167, 179 a 184).....	806
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 627, 688 y 689).....	807
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 220 a 224).....	807
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 13).....	807
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 16).....	807
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 121 a 123).....	808
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Nº 55).....	808
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 169 a 186).....	810
Licitaciones:.....	811
Edictos de Minería:.....	813
Edictos:.....	813
Avisos Judiciales:.....	815
Jurisprudencia Judicial:.....	822
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	824
Concursos:.....	834

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 137 -8-V-12- Art. 1°.-** Acuérdate un subsidio a la entidad "COOPERADORA POLICIAL CUERPO DE BOMBEROS", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de insumos para el personal operativo.-

**Res. N° 138 -8-V-12- Art. 1°.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 307 -10-V-12- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 13.000,00, a favor de la Asociación de Padres, Amigos y Protectores del "Centro de Día" (APAP), con sede en la ciudad de General Pico, para solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 312 -11-V-12- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

**Res. N° 313 -11-V-12- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 197/12).-

**Res. N° 315 -11-V-12- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 501.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$7.000,00
111/5	Bernasconi	\$25.000,00
223/8	Chacharramendi	\$8.500,00
171/9	Colonia Barón	\$10.000,00
081/0	Conhelo	\$7.500,00
082/8	Eduardo Castex	\$32.000,00
153/7	General Pico	\$40.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$30.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$32.000,00
124/8	Luan Toro	\$8.000,00
012/5	Macachin	\$29.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$34.000,00
186/7	Quetrequen	\$7.000,00

187/5	Rancul	\$28.000,00
197/4	Realicó	\$40.000,00
085/1	Rucanelo	\$7.000,00
024/0	Santa Rosa	\$40.000,00
125/5	Telén	\$14.500,00
204/8	Toay	\$40.000,00
213/9	Trenel	\$35.000,00
226/1	Unanue	\$7.000,00
126/3	Victorica	\$10.000,00
087/7	Winifreda	\$10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$501.500,00</b>

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Res. N° 167 -24-IV-12- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente la autorización de la Licenciada en Nutrición María Gabriela ZULUETA (D.N.I. N° 29.757.987 - M.P. N° 2.819) para la atención de pacientes ambulatorios en el Centro Médico PHI, ubicado en calle Policía de Territorios Nacionales N° 1.431 de esta ciudad en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Res. N° 179 -8-V-12- Art. 1°.-** RECHAZAR el pedido formulado para habilitar provisoriamente el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Natalia MALAGA (D.N.I. N° 24.998.150 - M.P. N° 2.081 - M.E. en Psiquiatría N° 1.138), en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Res. N° 180 -8-V-12- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 19/04/12 la autorización del Odontólogo Mauro MORICONI (D.N.I. N° 25.646.745 - M.P. N° 515) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Iván Enrique OLMOS, ubicado en calle Don Bosco N° 454 de la ciudad de General Acha.-

**Res. N° 181 -8-V-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 07/05/12 y hasta el 27/05/12 inclusive, a la Farmacéutica Nacional Fabiana Lis SALAZAR (D.N.I. N° 30.016.343 - M.P. N° 308) para desempeñarse como responsable interina de la Dirección Técnica de la Droguería "PICO S.A.", ubicada en calle 22 N° 858 de la ciudad de General Pico, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Res. N° 182 -8-V-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Óptica denominada "OPTIMEC" propiedad del Sr. Edgardo Coronel (D.N.I. N° 11.462.224), ubicada en calle Coronel Gil N° 680 de esta ciudad, a favor de la Óptica Técnica Laura Daniela OLIVERO (D.N.I. N° 28.015.802 - M.P. N° 2.429), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA de la misma a la Técnica Óptica (Contactología e Instrumental) Mariana Estela ALONSO (D.N.I. N° 24.276.279 - M.P. N° 3.034).-

**Res. N° 183 -8-V-12- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 27/04/12, el Consultorio de Odontología particular perteneciente a la Odontóloga Leila Mirella BLANCO (M.I. N° 3.594.710 - M.P. N° 012), ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 118 de esta ciudad.-

**Res. N° 184 -8-V-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Clarisa Jorgelina TORRA (D.N.I. N° 29.757.455 - M.P. N° 499), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico que funciona en el CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO - MEDINES, ubicado en calle Rivadavia N° 345 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 627 -23-IV-12- Art. 1°.-** Establécese que los cargos creados mediante la Ley N° 2641 constituirán los Equipos Interdisciplinarios de Acompañamiento Institucional de Nivel Secundario y tendrán dependencia pedagógica directa de la Subsecretaría de Educación.

**Art. 2°.-** Apruébase la modalidad de intervención y/o acompañamiento de los Equipos mencionados en el artículo precedente, detallada en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 3°.-** Establécese que los integrantes de los Equipos Interdisciplinarios de Acompañamiento Institucional de Nivel Secundario tendrán las funciones que se detallan en el Anexo II a la presente Resolución.-

**Art. 4°.-** Apruébanse los criterios para la elaboración del plan de trabajo por parte de los Equipos Interdisciplinarios de Acompañamiento Institucional de Nivel Secundario, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Anexo III de la presente Resolución.-

**Art. 5°.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación la determinación de las sedes donde se localizarán los Equipos Interdisciplinarios de Acompañamiento Institucional de Nivel Secundario.-

**Res. N° 688 -10-V-12- Art. 1°.-** Auspiciar el IV Congreso Latinoamericano de Matemáticos -CLAM- que incluye a la XXXV Reunión de Educación Matemática, el IV Festival de Matemática y el XXIV Encuentro de Estudiantes de Matemática organizados por la Unión Matemática Argentina -UMA-, que se realizarán en la ciudad de Córdoba entre los días 6 y 10 de agosto de 2012, dirigidos a docentes de matemática de todos los niveles del sistema educativo, investigadores y estudiantes de matemática.-

**Res. N° 689 -10-V-12- Art. 1°.-** Auspiciar la Olimpiada de Filosofía de la República Argentina, organizada por la Universidad Nacional de Tucumán, a realizarse en distintas sedes entre los meses de mayo y noviembre de 2012, dirigida a alumnos y docentes de establecimientos educativos de nivel medio de la República Argentina.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 220 -9-V-12- Art. 1°.-** Otórgase al señor Federico Alejandro FLORES, DNI N° 20.589.495, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 221 -9-V-12- Art. 1°.-** Otórgase al señor Juan Carlos ROJAS, DNI N° 25.449.295, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 222 -9-V-12- Art. 1°.-** Otórgase al señor José Luis FRANCO, DNI N° 20.982.050, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 223 -9-V-12- Art. 1°.-** Otórgase a la señora Marina Beatriz PETERSEN, DNI N° 23.378.361, un crédito de \$ 28.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 224 -9-V-12- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$30.000,00, a favor de la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena - 016-6- el que se destinará a cubrir gastos de control sanitario y bromatológico en esa localidad.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 13 -23-IV-12- Art. 1°.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Juan Sgarbi e hijo S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 16

Santa Rosa, 10 de mayo de 2012

#### VISTO:

El Decreto n° 248/12 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.653 - Impositiva año 2012 -, y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 27 de abril próximo pasado se efectuó el primer sorteo del año 2012 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de marzo de 2012, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este primer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2013, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010)

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1º:** Declarar ganadores del Primer Sorteo del año 2012 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de marzo, al siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: DUG257  
Contribuyente: CARAFFINI MARIA ELISA  
Localidad: General Pico (L.P.)
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 617.708  
Titular: SCHULZ ALCIRA CERES  
Localidad: Santa Rosa (L.P.)

**Artículo 2º:** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: DUG257  
Cuotas: 03 a 06 del año 2012.
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 617.708  
Cuotas: 01 a 04 del año 2012

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2013, la baja de

dichos cargos.

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 121 -8-V-12- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN 2º PISO CENTRO CÍVICO - SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 212.425,00, con valores al mes de ENERO de 2012 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º inciso a) de la ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12.-

**Res. N° 122 -9-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES EN SALA DE MAQUINAS DEL CENTRO CÍVICO SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L. representada por su Socio Gerente Ingeniero Julio Alberto de PAZ, por el monto de \$ 147.714,28 a valores al mes de ENERO de 2012 y con un plazo de ejecución de 30 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripción del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12.-

**Res. N° 123 -11-V-12- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN EN OFICINAS PROGRAMA NEHUENTUN - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, por el monto de \$ 337.351,00 con valores al mes de JUNIO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

## SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

**Disp. N° 55 -10-V-12- Art. 1º.-** APRUÉBASE, el instructivo para los trámites de autorización de perforaciones y obras de superficie que deben cumplimentar las Empresas Permissionarias y/o

Concesionarias de Explotación que operen en jurisdicción provincial y que como ANEXO forma parte de la presente.

**Art. 2º.-** La presente Disposición entrará en vigencia y será aplicable a partir del día 1 de junio de 2012.

**Art. 3º.-** DELÉGASE en la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles la tramitación de los pedidos de autorización para realizar perforaciones y obras de superficie de acuerdo al procedimiento detallado en el ANEXO.-

## ANEXO

### PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE PERFORACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIE

#### 1.- TIEMPO Y FORMA DEL PEDIDO

1.1 El pedido de autorización para perforaciones y obras de superficie deberá ser presentado por escrito en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería con una antelación no menor a TREINTA (30) días hábiles de la fecha probable de inicio de las tareas, y deberá estar firmado por el responsable de la empresa;

1.2 Deberán adjuntarse los sellados de servicios especiales previstos por la Ley Impositiva vigente a la fecha de presentación;

1.3 Si el pedido que versa sobre perforación de pozos contiene obras asociadas, deberán cumplimentarse los requerimientos establecidos en 2.1, 2.2 y 3;

1.4 **Se podrá dar inicio a los trabajos de perforación y obras de superficie únicamente** cuando se emita y notifique la correspondiente **Disposición de la Autoridad de Aplicación** y la empresa dé formal aviso del **inicio de obra**;

#### 2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LEGALES

##### 2.1.- PERFORACIONES DE POZOS:

**A los fines del presente instructivo se entiende por “Perforaciones de Pozos” a aquellos trabajos que incluyen desde la construcción y caminos de acceso de la locación, perforación, entubación, perfilajes, cementación, punzados, ensayos y puesta en servicio del pozo ya sea este concebido para producir hidrocarburos o como inyector realizadas dentro de los límites de áreas hidrocarburíferas de la Provincia de La Pampa.**

2.1.1. Informe Técnico firmado por el responsable técnico de la empresa;

2.1.2. Disposición de la Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa aprobando la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y/o el Informe de Impacto Ambiental (IIA)

2.1.3 Autorización del Ente Provincial del Río Colorado para realizar la obra si el proyecto se encuentra dentro de la ribera del Río Colorado (hasta 15 Km de la costa del mismo) y/o en tierras de ese organismo;

2.1.4 Autorización o permiso del titular registral del inmueble dentro del cual recae la perforación y/o la obra;

2.1.5 Permiso de desmonte expedido por la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de La Pampa;

#### 2.2.- INSTALACIONES DE SUPERFICIE

**A los fines del presente instructivo se entiende por “Instalaciones de Superficie” a aquellas instalaciones mecánicas, termomecánicas, electromecánicas, termoeléctrica, civiles -o una combinación de ellas- emplazadas dentro de los límites de áreas hidrocarburíferas de la Provincia de La Pampa; a modo de ejemplo pueden enumerarse:**

- ✓ Ductos: oleoductos, poliductos, acueductos y gasoductos.
- ✓ Puntos de carga o descarga de productos (cargaderos y descargaderos).
- ✓ Puntos de Venteo.
- ✓ Estaciones de compresión y bombeo.
- ✓ Plantas colectoras (satélites y baterías).
- ✓ Plantas de procesamiento (PTG, PTC, PIA).
- ✓ Puntos de Medición Fiscal.
- ✓ Obras de electrificación.
- ✓ Repositorios de barros empetrolados.
- ✓ Repositorios de lodos de perforación.
- ✓ Cualquier otro tipo de construcción fija, permanente o no, que se planifique construir dentro del Área.
- ✓ Etc.

##### 2.2.1. Deberá presentarse una Memoria (Ingeniería Básica) de las Instalaciones de Superficie que deberá consignar:

- Nombre del permisionario, concesionario u operador;
- Individualización del permiso o concesión;
- Denominación de la instalación solicitada;
- Fecha de confección ;
- Firma y sello con aclaración, Profesión, Empresa y N° de Matrícula CPIALP del Representante Técnico de la Empresa en todas y cada una de las fojas del Informe Técnico;
- Firma y Sello del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura Provincial (CPIALP) en todas y cada una de las fojas del Informe Técnico;
- Introducción: resumen de la necesidad, justificación técnica y explicación clara y sintética del funcionamiento de la instalación solicitada;
- Ubicación de la Instalación: georeferenciación de la instalación solicitada conforme a coordenadas Gauss Kruger (sistemas de referencia Campo Inschauspe 69 y Posgar 94 (WGS 84);
- Plano de Lay Out de instalación, indicando los fluidos que circulan y sus sentidos;
- Diagrama de Gant donde consten las distintas etapas de obra y el plazo total de la misma;
- Costo total de obra en moneda vigente nacional;
- Para el caso particular de ductos (oleoductos, gasoductos, acueductos o poliductos) ya sean troncales o líneas de conducción o captación, se deberá agregar el cálculo mecánico e hidráulico de los mismos bajo la normativa vigente, y en el caso que corresponda, un plan de monitoreo a través de ensayos del material;

**2.2.2. Conjuntamente con el Informe Técnico o Memoria se deberá anexar la siguiente documentación:**

2.2.2.1. Proyecto Ejecutivo firmado por un profesional responsable y visado por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de la Provincia de La Pampa;

2.2.2.2. Disposición de la Subsecretaria de Ecología de la Provincia de La Pampa aprobando la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y/o el Informe de Impacto Ambiental (IIA)

2.2.2.3. Permiso de desmonte expedido por la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de La Pampa.

2.2.2.4. Autorización del Ente Provincial del Río Colorado para realizar la obra si el proyecto se encuentra dentro de la ribera del Río Colorado (hasta 15 Km de la costa del mismo) y/o en tierras de ese organismo;

2.2.2.5. Autorización o permiso del titular registral del inmueble dentro del cual recae la obra;

2.2.2.6. Para la aprobación de obras de electrificación deberá presentarse el Proyecto Ejecutivo aprobado por la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA (APE);

2.2.2.7. Para proyectos que incluyan el cruce de una o más rutas provinciales, la empresa deberá presentar un detalle técnico del cruce en particular, el cual será tramitado por la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles ante la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) para su respectiva autorización;

### 3. FINALIZACIÓN DE OBRA

Dentro de los siete (7) días de concluidos los trabajos se deberá presentar un Informe Final de Obra, con las modificaciones respecto del proyecto original expresadas en las coordenadas planas Gauss Kruger y sistemas de referencia **Inschauspe 69 y Posgar 94 (WGS 84)**, si las hubiera.

En tal Informe deberá acompañarse además un listado con el personal afectado en forma directa e indirecta a la obra, detallando las empresas que intervinieron.

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 169 -11-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

**Res. N° 170 -11-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

092-7- PUELCHES	\$ 29.500,00
-----------------	--------------

173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 7.700,00
142-0 LA REFORMA	\$ 19.000,00
226-1 UNANUE	\$ 23.800,00

**Res. N° 171 -11-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 87.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la ley Provincial N° 1065:

173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 7.300,00.-	Reparación parque automotor.-
125-5 TELEN	\$ 30.000,00.-	Compra material asfáltica.-
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00.-	Reparación motor máquina motoniveladora.-
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00.-	Reparación camioneta.-

**Res. N° 172 -11-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 24.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.000,00	– Centro de Jubilados y Pensionados.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 4.000,00	– Club Atlético San Martín.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 4.000,00	- Club Deportivo Argentino.-
174-3 RELMO	\$ 4.000,00	- Cooperadora Escuela N° 68.-
041-4 CATRILO	\$ 3.000,00	- Centro de Jubilados y Pensionados.-
213-9 TRENEL	\$ 5.000,00	- Centro Juvenil Agrario.-

**Res. N° 173 -11-V-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -161-0, destinado a la reparación de antena colectiva.-

**Res. N° 174 -11-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 74.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 18.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 15.000,00
226-1 UNANUE	\$ 6.200,00

**Res. N° 175 -11-V-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnavé -193-

3, destinado a la construcción cordón cuenta.-

**Res. N° 176 -11-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave -193-3, destinado a la construcción cordón cuenta.-

**Res. N° 177 -14-V-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 37.500,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

124-8 LUAN TORO \$ 30.000,00 - Adquisición colectivo.-  
154-5 SPELUZZI \$ 7.500,00 - Automatización de bombas.-

**Res. N° 178 -14-V-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 44.760,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 24.760,00 - Adquisición camioneta.-  
124-8 LUAN TORO \$ 20.000,00 - 2º cuota adquisición colectivo.-

**Res. N° 179 -15-V-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 52.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

053-9 SANTA ISABEL \$ 22.500,00  
161-0 25 DE MAYO \$ 30.000,00

**Res. N° 180 -15-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.800,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 181 -15-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 182 -15-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 183 -15-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 184 -15-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 185 -15-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.600,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 186 -15-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/11 EXPEDIENTE N° 14714/11

#### OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la localidad de Victorica destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Oeste de la Subsecretaría de Política Social.

#### APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 31 de Mayo de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

#### UBICACIÓN:

El inmueble deberá estar ubicado en la localidad de Victorica.-

#### SUPERFICIE:

Deberá tener una superficie mínima de cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>) cubiertos.

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

El inmueble deberá encontrarse en buenas condiciones generales (pintura, instalaciones, etc.), sin problemas de humedad y con acceso directo desde la calle. Asimismo deberá poseer como mínimo, un (1) baño, dos (2) ambientes que permitan el funcionamiento de oficinas administrativas, un (1) ambiente para cocina, con adecuada ventilación, iluminación e instalaciones de agua corriente y gas natural en condiciones de utilización inmediata.-

#### PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

#### VALOR DEL PLIEGO:

Pesos TREINTA Y TRES (\$ 33,00)

#### SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3,30)

B. Of. 2997

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN****PLAN DE OBRAS****GOBIERNO DE LA PAMPA****Licitación Pública Nacional N° 05/12**

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la "Construcción de Nuevo Jardín de Infantes en Catrilo", Localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa

**2. Presupuesto Oficial:** \$2.573.846,93

**3. Garantía de oferta exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 08/06/2012 - 10hs.

**4. Lugar de apertura:** Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa

**5. Plazo de Ejecución de la Obra:** 310 días corridos

**6. Valor del Pliego:** \$500

**7. Lugar de Adquisición del pliego:** 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa

**8. Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de la Nación – Gobierno de La Pampa.

B. Of. 2995 a 2997

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12 –  
EXPTE. N° 440/12.**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA, CONSISTENTE EN UN TRACTOR, UNA SEGADORA ACONDICIONADORA y UNA ROTOENFARDADORA.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 585.000,00).-

**PLAZO DE ENTREGA:** NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 6 de Junio de 2012, a las Once (11:00) horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** Ente Provincial del Río Colorado - Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS:** Ente Provincial del Río Colorado Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299- 4948016/17/24.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00).-

B. Of. 2997

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/12 -  
Expte. N° 22590**

**Objeto:** locación de inmueble ubicado en la localidad de Arata (La Pampa).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **01/6/12**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de

La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados en **www.juslapampa.gov.ar** y en Compras y Contrataciones y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

**Presupuesto oficial:** \$1.300.00 (pesos un mil trescientos) por mes.

**Valor del pliego:** \$ 16,00 (pesos dieciséis).

**Sellado de ley:** \$4.00 (pesos cuatro) por cada foja de la documentación presentada.

B. Of. 2997

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/12 –  
Expte. N° 22553**

**Objeto:** contratar el servicio de **limpieza** de los edificios judiciales que conforman el Centro Judicial de Santa Rosa.

**Presentación de propuestas:** hasta el **31/5/12**, a las **08:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j.) Los pliegos pueden ser consultados en

**www.juslapampa.gov.ar** y en Compras y Contrataciones y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

**Presupuesto oficial:** \$300.000,00 (pesos trescientos mil) por mes.

**Valor del pliego:** \$3.600.00 (pesos tres mil seiscientos).

**Sellado de ley:** \$4,00 (pesos cuatro) por cada foja de la documentación agregada.-

B. Of. 2997

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012  
OBRA PÚBLICA**

**Expte. N° 2360/2008**

**OBRA:** REPARACIONES Y PINTURA EXTERIOR EDIFICIO DE LA UNLPam.

**UBICACIÓN:** Calle Cnel. Gil 353 – 3º Piso – Santa Rosa – La Pampa.

**FECHA DE APERTURA:** 12-06-2012 **HORA:** 11.00

**LUGAR DE APERTURA:** Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional UNLPam – Cnel. Gil 353 – 3º Piso – Santa Rosa – La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$744.165,39

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 días corridos.

**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:** Por ajuste alzado.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

En Santa Rosa – La Pampa: Dirección de Arquitectura – 25 de Mayo N° 336 – 1° Piso – E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar – teléfono 02954-412550 – de 7.30 a 13.00 horas.

**VISITA DE OBRA:** de lunes a viernes, entre las 08.00 y 13.00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 12-06-2012

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 horas.

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Sesenta (60) días corridos.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$600,00

B. Of. 2997

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012  
OBRA PÚBLICA**

**Expte. N° 2953/2010**

**OBRA:** “REFACCIONES GENERALES EN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE GENERAL PICO”

**UBICACIÓN:** Calle Cnel. Gil 353 – 3° Piso – Santa Rosa – La Pampa.

**FECHA DE APERTURA:** 13-06-2012 **HORA:** 11.00

**LUGAR DE APERTURA:** Sede Rectorado UNLPam – Calle 9 N° 1056 – General Pico – La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$488.833,91

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 150 días corridos.

**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:** Por ajuste alzado.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

En Santa Rosa – La Pampa: Dirección de Arquitectura – 25 de Mayo N° 336 – 1° Piso – E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar – teléfono 02954-412550 – de 8.00 a 13.00 horas.

En General Pico (La Pampa): Sede Rectorado UNLPam – Calle 9 N° 1056.-

**VISITA DE OBRA:** de lunes a viernes, entre las 08.00 y 13.00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 13-06-2012

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 horas.

En General Pico (La Pampa): Sede Rectorado UNLPam – Calle 9 N° 1056

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$350,00

B. Of. 2997

**EDICTOS DE MINERÍA****DISPOSICIÓN MINERA N° 58/12. 27/04/2.012.**

1°) ANULAR el registro de la Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 4" atento a los considerandos expuestos. ---

2°) PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. -----

3°) REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.

Fdo. Dr. Matías TOSO, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Provincia de La Pampa.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2997

**EDICTOS****CONTADURÍA GENERAL**

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **ANNECHINI SILVIA MARIEL (D.N.I. N° 25.574.450)** que en el Expediente N° 2163/12 caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES ANNECHINI, SILVIA MARIEL.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 86/12, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2012. VISTO: El Expediente N° 2163/12 caratulado s/ “S/NEGATIVA DE HABERES ANNECHINI, SILVIA MARIEL.-”, y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 4 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos diez mil treinta y nueve con diez centavos (\$10.039,10); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a ANNECHINI SILVIA MARIEL (Afiliado N° 65572) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos diez mil treinta y nueve con diez centavos (\$10.039,10); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a ANNECHINI SILVIA MARIEL (Afiliado N° 65572) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos diez mil treinta y nueve con diez centavos (\$10.039,10) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Santa Rosa, 11 de mayo de 2012. C.P.N. Mauro PEREZ VAQUER, Subcontador General A/C Contaduría General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2997

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **SORIA ROSA ESTER (D.N.I. N° 16.618.174)** que en el Expediente N° 2162/12 caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE SORIA, ROSA ESTER.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 85/12, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2012. VISTO: El Expediente N° 2162/12 caratulado s/ “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE SORIA, ROSA ESTER.-”, y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento

Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos cinco mil cuarenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 5.047,92); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a SORIA ROSA ESTER (Afiliado N° 70782) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilidadación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cinco mil cuarenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 5.047,92); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.- Citar a SORIA ROSA ESTER (Afiliado N° 70782) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cinco mil cuarenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 5.047,92) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilidadación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Santa Rosa, 11 de mayo de 2012. C.P.N. Mauro PEREZ VAQUER, Subcontador General A/C Contaduría General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2997

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sita en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora FITE MILVIA R. (D.N.I. N° 21.428.582) que en el Expediente N° 11759/11 caratulado "S/NEGATIVA DE SUELDO DEL EX AGENTE FITE MILVIA R.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 119/12, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 17 de Abril de 2012 VISTO: El Expediente N° 11759/11 caratulado s/ "S/NEGATIVA DEL EX AGENTE FITE MILVIA R.-", y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos dos mil seiscientos veintisiete con setenta centavos (\$ 2.627,70); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a FITE MILVIA R. (Afiliado N° 55234) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilidadación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil novecientos sesenta y siete con noventa y tres centavos (\$ 1.967,93.); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.- Citar a FITE MILVIA R. (Afiliado N° 55234) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil novecientos sesenta y siete con noventa y tres centavos (\$1.967,93) adeudados

al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilidadación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-Santa Rosa, 11 de mayo de 2012- C.P.N. Mauro PEREZ VAQUER, Subcontador General A/C Contaduría General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2997

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **HEEINZ JORGE ANIBAL (D.N.I. N° 23.468.354)** que en el Expediente N° 2157/12 caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE HEEINZ, JORGE ANIBAL.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 112/12, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 16 de Abril de 2012. VISTO: El Expediente N° 002157/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE HEEINZ, JORGE ANIBAL.-", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos cuatro mil quinientos dieciséis con setenta y cuatro centavos (\$ 4.516,74); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a HEEINZ, JORGE ANIBAL (Afiliado N° 68677) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilidadación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos tres mil seiscientos cuarenta y nueve.- (\$ 3.649,00); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.- Citar a HEEINZ, JORGE ANIBAL (Afiliado N° 68677) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos tres mil seiscientos cuarenta y nueve (\$ 3.649,00) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilidadación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-Santa Rosa, 11 de mayo de 2012- C.P.N. Mauro PEREZ VAQUER, Subcontador General A/C Contaduría General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2997

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora **Celia Aurora CARCHA**, D.N.I. N° 4.631.076 y el Señor Carlos Alberto DIAZ - D.N.I. N° 10.799.069 para que acredite con documentación respaldatoria en que situación se encuentran las actuaciones judiciales inherentes a la recuperación de la casa N° 7 construida mediante el Plan 5000 Viviendas - Segunda Etapa en la localidad de Trenel, asimismo debe

cumplir con el pago de las cuotas correspondientes. La documentación requerida es a los efectos de continuar con el Expediente N° 395/96 - 0007 - IPAV. Quedan ustedes formal y legalmente notificados. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 2995 a 2997

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los Herederos de la Señora **LAZCANO, HAYDEE GENOVEVA**, MI N° 6.141.034, procedan a regularizar su situación habitacional y de deuda en la que se encuentra la casa N° 10 del Plan FO.NA.VI. BIRF. LIX CAT. TM de la cláusula séptima apartados "C", "D" y "K" del acta de tenencia precaria firmada oportunamente, no puede ceder en préstamo, arrendar ni vender la vivienda y que la infracción a dichas cláusulas motivara la sanción de rescisión del convenio de dicho bien. La documentación que acredita la situación planteada, consta en el Expediente N° 561/93-00010-IPAV.- Asimismo se le informa que los herederos tienen las mismas obligaciones que la titular (OCUPACIÓN y DEUDA). En caso de no proceder según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención.". Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 2996 a 2998

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Néstor Ariel VILA**, D.N.I. N° 18.299.041 para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente el inmueble identificado como Casa N° 198, construida mediante el Plan Plurianual - Barrio Santa María de Las Pampas- S/Calle s/nombre e/Selva (N) y Carman - de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 24/2006 - 00198 - IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se le rescindirá el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 2996 a 2998

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez 828, de la ciudad de General Acha, comunica en autos: "**BANCO DE LA PAMPA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN (en autos "García, Gabriel Solano s/ Sucesión Expte 906/92) Expte E 6407**, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Balcarce n° 845, rematará

el día 22 de Mayo del 2012 a las 10:00hs, en las puertas del Juzgado de Paz de la Localidad de Guatraché, lo siguiente: 1) el 80% del inmueble embargado en autos y designado catastralmente como: Ejido 062, Circ. 1, Radio H, Mza 026, Parc. 25. Partida: 577.706. BASE: \$268,28 (Val. Fiscal 2012); 2) el 80% del inmueble embargado en autos y designado catastralmente como: Ejido 062, Circ. 1, Rad. H, Mza. 026, Parc. 26. Partida; 638.584. BASE: \$36.286,49 (Val. Fiscal 2012); 3) el 100% del inmueble embargado en autos y designado catastralmente como Ejido 060, Circ. 01, Radio D, Mza 048, Parc. 41. Partida: 669.711. BASE: \$76.483,51 (Val. Fiscal 2012); 4) el 100% del inmueble embargado en autos y designado catastralmente como Ejido 060, Circ. 01, Rad. D, Mza 048, Parc. 25. Partida: 575.880. BASE: \$110.783,33 (Val. Fiscal 2012). **CONDICIONES:** al mejor postor, 20% al contado en el acto del remate y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, los gastos de escrituración serán soportados exclusivamente por el comprador. Si fracasare el remate por falta de postores, se aplicará el art. 557 del C. Pr.- **Deudas:** 1) Impuesto Inmobiliario \$701,03 (fs.407), Tasas y Servicios Municipales \$608,44 (fs.397); 2) Impuesto Inmobiliario \$1010,16 (fs.408), Tasas y Servicios Municipales \$1293,88 (fs.395); 3) Impuesto Inmobiliario \$2143,46 (fs.409), Obra de Red de Gas Natural \$513,00 (fs.398), Tasas y Servicios Municipales \$2931,11 (fs.402); 4) Impuesto Inmobiliario \$3213,33 (fs.410), Obra de Red de Gas Natural \$513,00 (fs.398), Tasas y Servicios Municipales \$4306,27 (fs.401). Las deudas serán a cargo del comprador hasta el día de la subasta. **COMISIÓN:** 3%, Sellado Boleto 3% a cargo del comprador. Venta ordenada libre de ocupantes. **REVISAR:** previo aviso al martillero actuante a los Tel. (02954) 15469074/ (02302) 15670857. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI Juez Sustituto Subrogante. Prof. Interv.: Estudio LORDA, con domicilio en calle Don Bosco n° 759. General Acha, 11 de Mayo de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2997

BBVA BANCO FRANSES S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en "**BBVA BANCO FRANSES S.A. c/ SOSA JORGE EDUARDO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" (Expte. **N° Y 704**), que tramita por ante el Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalcó, con asiento en la ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Juez Regional Letrado; Dra. Carina Colaneri, Secretaria, comunica que el día 31 de Mayo del 2.012, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca FORD, tipo RURAL 5 PUERTAS, modelo ECOSPORT 1.6 4x2 XLS, modelo

año 2010, motor marca FORD N° R59A88604720, chasis marca FORD N° 9BFZE55NOB8604720, Dominio JAJ 174. DEUDAS por patentes, \$ 4.168,89 al 10/5/12 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO**, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISION:** 10% a/del Comprador **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 28/5/12 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dra. Valeria LOSADA, Santa Rosa 10 de Mayo del 2.012.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 2997

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo de Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaria N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en la Av. Callao 635 piso 6° de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos: **"ECO-MANI S.A. S/QUIEBRA"** con fecha 16 de febrero de 2012 se ha declarado en estado de quiebra a ECO-MANI S.A., que el Síndico designado es la contadora Olga Luisa MANFRIN, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 336 piso 7° of 75 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 30-05-2012.

Fíjense hasta los días 13-07-2012 y 10-09-2012 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el arto 212 y 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs. de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- Buenos Aires, 23 de Marzo de 2012. Blanca GUTIERREZ HUERTAS DE SILVEYRA, Secretaria.-

B. Of. 2993 a 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaría ÚNICA de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros – Sector Civil 1° piso Bloque de Escaleras n° 1) : en autos **"ACOSTA OSCAR ANIBAL – SINDICO S/ Incidente de Liquidación " Expte. N° E 79.812**, llama a mejorar la oferta presentada en autos de pesos once mil quinientos (\$ 11500,00) de pago de contado por el automotor marca Renault 19 RN INY TRI 5P, DOMINIO

AGV 698 que la fallida SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A. posee. Los interesados deberán presentar sus ofertas por escrito en mesa de entradas de este Tribunal en el plazo de cinco días desde la última publicación edictal. En caso de existir ofertas que mejoren la propuesta en autos, se otorgará al oferente un plazo de tres días a fin de mejorar la misma. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial por el término de Ley. SECRETARIA, Santa ROSA 09 de Mayo de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI.- Secretaria.

B. Of. 2997

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Juez Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, Santa Rosa (L.P.), sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de las Escaleras N° UNO, en autos caratulados: **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MORA Evangelio S/ Apremio y medida cautelar " Expte.: Y - 72851** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Evangelio MORA (D.N.I. 92.440.813) se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o " El diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno. Santa Rosa, 29 de febrero de 2012. Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.

B. Of. 2996 – 2997

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría única a/c del Dr. Rubén D. Capdevielle de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de esta Ciudad (Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 2), en autos caratulados **"Municipalidad de Santa Rosa c/ Sabatella Luis Oscar y otro s/ apremio y medida cautelar"**, **Expte. Nro. Y-56890**, cita por el plazo de cinco días (5) desde la última publicación a la parte ejecutada Sabatella, Luis Oscar (L.E. N° 4.923.644) y/o sus Sucesores para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el Diario (arts. 102 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente: Dra. Verónica Alejandra FERNÁNDEZ, abogada, domiciliada en Av. San Martín nro. 50 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE.- Secretario.

B. Of. 2996-2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número TRES, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: **"BEDETTI CARINA**

**ANDREA C/ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL S.A. S/POSESIÓN VEINTEAÑAL (expte. n° E-38.829/11)-** cita y emplaza por CINCO DÍAS a la demandada para que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan respecto del inmueble Ej.: 025, Cic.: I., Radio: "e", Mza.: 076, Parcela 2 de la localidad de Trenel, La Pampa; bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. La resolución judicial que ordena la medida en lo pertinente dice: "General Pico, 23 de Diciembre de 2.011.- Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL S.A. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ-Juez.-Prof. Interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 n° 1376 de esta ciudad. Secretaría, General Pico, 7 de mayo de 2.012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos "**NICOLÁS, José Rodolfo C/SINGESER COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA S/Ordinario**" (Expte. N° C 91.456), ha dispuesto correr traslado de la demanda a la firma SINGESER COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA para que en el término de diez días comparezca a juicio y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en el Tribunal, autorizándose a notificar por edictos a publicarse por una vez en Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación del medio.- Profs. Intervinientes: Dres. Santiago y Mercedes COLL - B. Mitre N° 274 P.A.. Santa Rosa, 23 de Abril de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2997

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, -Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: "**CROCHETTI ENRIQUE c/MOORE JORGE S/ Ordinario**" Expte. C 91973 cita y emplaza a Jorge MOORE para que en el término de diez días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento, respecto al inmueble ubicado en lote 18,- Fracc. B, Secc. III, de Macachín, bien Parc. 21 Ch. 27-Bien remanente Ch. 95.- Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- -Prof. interv.: Est. GUINDER, 9 de julio 667- Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA, 10 de mayo de 2012.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia Catinari, Secretaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Planta Baja - de esta ciudad de Santa Rosa (La Pampa), cita y emplaza por el término de 5 días corridos a partir de la última publicación a los herederos y/o sucesores de Don Francisco ROCCO y Jacinta MANSO PEÑAS, para que se presenten a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incomparecencia, según resolución dictada en autos: "**IDRASTE NOEMI LILIANA C/SUCESORES DE ROCCO FRANCISCO Y OTRO S/ ESCRITURACION**", Expte. N° E 85601- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI, domiciliada en calle 9 de Julio N° 482 de esta ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa).- SECRETARIA.- Santa Rosa, 2 de Mayo de 2012.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2997

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, Secretaria Única de la 2da Circunscripción Judicial. de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "**ESPIR Antonio Francisco s/SUCESIONES**", EXPTE NRO. V 38961/12, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Antonio Francisco ESPIR a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que transcriba en lo pertinente dice: "General Pico, 29 de febrero de 2012. Ábrese el proceso sucesorio de Antonio Francisco ESPIR (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.. art. 675 inc. 2 del C.Pr).- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ- Juez.- Profesional Interviniente Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de esta ciudad.- Secretaria, Gral Pico, marzo 05 de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2997

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, Secretaria Única de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados "**MILANO Rubén Oscar y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE NRO. A 36726/10 cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos a acreedores y herederos de don Rubén Oscar MILANO y doña Carmen Isabel DUARTE, de acuerdo a la resolución que transcriba en lo pertinente dice: "General Pico, 24 de febrero de 2012. Habiéndose Justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 7 y 21) ábrese el

proceso sucesorio de Rubén Oscar MILANO y Carmen Isabel DUARTE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 del C.Pr).- Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez. Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD con domicilio en calle 22 nro. 374 de esta ciudad.- Secretaria, Gral. Pico, marzo 05 de 2012. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de Escaleras n° 2, a cargo de la Dra. María G. ALBORES, Juez; Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos **"FUNES MARTA ELISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. n° A-90.466)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten a partir de la última publicación (Art. 675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en diario local. Profesional interviniente: Dr. Mauro A. ROVITO, Quintana n° 135, 1° Piso, Of. 3, Santa Rosa. Santa Rosa, 4 de Mayo de 2012. Dr. Pedro A. CAMPOS Secretario. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2997

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha, (L.P) a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"MASSON, JULIO S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° V 12838/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Julio MASSON, L.E. N° 7.345.459, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 24 de Febrero de 2012.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Provincia... FDO. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché" L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, Abril 9 de 2012. Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B. Of. 2997

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez), Secretaría de la Dra. Silvia Rosana FRENCHIA, en autos caratulados **"ALVAREZ, Manuel Denis s/Sucesiones, Expte. N° V91795**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Manuel Denis ALVAREZ, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa, Santa Rosa, 8 de mayo de 2012.- Silvia Rosana FRENCHIA

Secretaria.- 1 publicación en Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario El Diario.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad judicial, edificios fueros, sector civil, bloque de escaleras Nro. 1, planta baja de Santa Rosa (La Pampa); en los autos caratulados **"Fonseca Marcelo Ángel s/ Sucesiones" Expte. V 90818**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marcelo Ángel Fonseca D.N.I. 3.017.705, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 12 de abril de 2012... declárase abierto el juicio sucesorio de Marcelo Ángel Fonseca. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten ( art. 675 Cod. Proc.) Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez." Profesional interviniente: Dr. Christian Jesús RAMOS, con domicilio en calle Yrigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 2 de mayo de 2012.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2997

El Juzgado de 1a. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 5 a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría única de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, con asiento en centro Judicial intersección Avdas. Uruguay y Perón de esta ciudad, Edificio Fueros Sector Civil piso 1°, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Horacio Álvarez, DNI. 7.351.577, en autos **"ALVAREZ, Raúl Horacio s/sucesiones", exp. V 91.007**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: Juliana STOK CAPELLA, Rivadavia 571, ciudad. Santa Rosa, 04 de mayo de 2012. Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, Secretaria.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI.- Secretaria

B. Of. 2997

El Juzgado de la Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonia Ignacia Chacoma, para hacer valer sus derechos en los autos: **"CHACOMA Antonia Ignacia S/ Sucesiones (Stella Alberto Domingo s/proc. Suc. Expte 9976/78)" - Expte. N° V 39338/12**, y conforme la siguiente providencia que su parte pertinente a continuación se transcribe: "///neral Pico, 20 de abril de 2012.- Ábrese el proceso sucesorio de Antonia Ignacia Chacoma (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La

Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Roberto M. IBAÑEZ. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 15 N° 955 Piso 1º of. 16 de General Pico, (L.P). Secretaria: General Pico, (La Pampa), 02 de Mayo de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario.

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carmen Isabel SCALA e/a **SCALA, Carmen Isabel S/ Sucesiones" V 91392**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Carlos D'AMICO con domicilio en Miguel Duarte n° 346 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario.- Santa Rosa (L.P.), 23 de abril de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Sebastián Primo Dal Santo e/a **"DAL SANTO, Sebastián Primo S/ Sucesiones" V 91551**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Graciela Irene DEPAOLI con domicilio en Moreno n° 226 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 4 de mayo de 2012.- Esteban P. FORASTIERI.- Secretario.-

B. Of. 2997

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI.- Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos: **"FARIAS JORGE PIO S/SUCESIONES (AB-INTESTATO)" Expte. V 91.851/12** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FARIAS JORGE PIO a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "LA ARENA".- Prof. -interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 10 de mayo de 2012.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2997

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria en autos: **"PERALTA ROGELIO HERNANDO S/ SUCESIONES" Expte. V 91.720**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PERALTA Rogelio Hernando a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en diario La Arena.- Prof. interv: Estudio- GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 10 de mayo de 2012.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1- Secretaría "U" con asiento en

Avda. Perón y Uruguay de Santa Rosa-Edificio FUEROS, Sector Civil- P. B.- Bloque de escalera N° 1- cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don. Juan Bautista LLANOS, a comparecer a autos:" **"LLANOS JUAN BAUTISTA S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°: A 90484**) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "El Diario".- Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRIGUEZ- domicilio Oliver N° 385- Secretaría- SANTA ROSA.- mayo 02 de 2012.- Cesar Augusto RODRIGUEZ, Abogado.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia N° Seis Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MONASTEROLO HÉCTOR OMAR e/a **"MONASTEROLO HECTOR OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" A 89105**, para hacer valer sus derechos. Profesional Defensoría General en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097.- Edificio del Ministerio Público 1º Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Santa Rosa, 23 de abril de 2.012. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Marta Irenes LOPEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"LOPEZ, Marta Irenes S/ SUCESIONES", Expte. N° V 39.370/12**, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 2 de mayo de 2012... Abrese el proceso sucesorio de Marta Irenes LOPEZ (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)... Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ (Juez)". Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 08 de mayo de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"CORDON Osvaldo Anibal s/ SUCESIONES Expte. V 39339/12** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo Anibal Cordón para que se presenten dentro del término de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 23 de abril de 2012.- Abrese el

proceso sucesorio de OSVALDO ANIBAL CORDON (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2º del Art. 675 del C.Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma. ....- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN, Abogada, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 "O" de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 08 de mayo de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2997

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil-Primer Piso - Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, hace saber que en autos: **"ASCHEMACHER o ACHENMACHER, Juan s/ Sucesiones" Expte. N° V- 90.693**, cita y emplaza por **treinta (30)** días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Juan ASCHEMACHER, L.E N° 1.560.366.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 17 de abril de 2012... - En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de Juan ACHENMACHER, L.E. 1.560.366, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 675 cod. proc.).- Profesional interviniente: Dra. Verónica N. VARELA OPIZZO, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 07 de Mayo de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"CHIALVO GALLIANO, Margarita S/ SUCESIONES" Expte. N° V-39176/12**", CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Margarita Chialvo Galliano. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de abril de 2012. ... II. Ábrase el proceso sucesorio de CHIALVO GALLIANO MARGARITA (acta de defunción de fs. 13). IV. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del

actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)....Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO (Tº V-Fº 9), domiciliada en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico. Fdo. Lorena B. RESLER. Secretaria. Secretaría, mayo 4 de 2.012.- Dra. Daniela B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, en autos caratulados **"DORFEO, Laura Lucía s/Sucesión" Expte. V. 91.443**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Laura Lucía DORFEO L.C. 9.868.160, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Prof. Interviniente: Jimena S. ALZAMORA, abogada T. IX, F. 94.- Rivadavia 335 2º Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.: 420014.- SANTA ROSA, 07 Mayo de 2012.- Un (1) día en el Boletín Oficial.- Dos (2) días en el diario "La Arena".- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería numero TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"PEINETTI, Ethel Degna Rosa s/SUCESIONES", Expte Número V-39.334/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Ethel Degna Rosa PEINETTI, a fin que se presenten autos hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se escribe y dice: //neral Pico, 20 de abril de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrase el proceso sucesorio de Ethel Degna Rosa PEINETTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en la calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaria, 09 de mayo de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don PÉREZ SAMPALLO, JUAN ANTONIO, DNI 10.269.121 a comparecer en autos: **"PÉREZ SAMPALLO, Juan Antonio S/ Sucesión ab intestato" Expte. V 91564** mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en un diario del medio. PROF. INTERVINIENTES: Dr. Máximo PÉREZ FLOREZ. Villegas n° 16. Santa Rosa.- Secretaría, 09 de Mayo de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° CINCO a/c. de la Dra. Gabriela PIBOTTO, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de Santa Rosa (L.P.), Secretaría Única, en autos: **"CAROZZI HAYDEE ROSA S/SUCESIONES"**, Expte. V 91.572, CITA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haydee Rosa CAROZZI (DNI 3.594.616).- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena y/o El Diario.- Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS -Raúl J. LORDI.- Dom.: Gil 67 Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 11 de Mayo de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2997

El Juzgado de primera instancia n° 4 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en el Centro Judicial Santa Rosa, en la intersección de las Avdas. Uruguay y edificio fueros, Sector Civil a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Pascual, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Camilo GAUNA, Abel Raúl GAUNA, Luis Enrique GAUNA y Genoveva VILLEGAS, e/a **"GAUNA LUIS CAMILO Y GAUNA ABEL RAUL Y GAUNA LUIS ENRIQUE Y VILLEGAS GENOVEVA s/ Sucesión Ab Intestato" A 83313**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dras. María José MARTÍNEZ CÓRDOBA y Lucía Carolina COLOMBATO con domicilio en Oliver n° 531 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario o La Arena. Santa Rosa (L.P.), 31 de octubre de 2011. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.

B. Of. 2997

El Juzgado de 1° Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° UNO, de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 a/c del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante Secretaría Única a/c del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos **"LLANOS, Margarita Haydeé S/Sucesión Ab - Intestato" expediente numero V 12860/11**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Margarita Haydee LLANOS, DNI: 5.191.586 (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha, 28 de Febrero de 2012,... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial... Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante., Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).- Secretaría de abril de 2012. Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria Subrogante.

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"MEDINA ADELINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**. Expte. Nro. A 37.998, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dona MEDINA ADELINA conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 04 de Octubre de 2011- Ábrase el proceso sucesorio

de MEDINA ADELINA (acta de defunción 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante(art. 675 inc. 2° del C.Pr.). "Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ-PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA, con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico.- SECRETARIA, 21 de Marzo de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2997

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTÍN.-Secretaría Civil, a cargo del Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Hugo, CUELLO a tomar la participación que por ley les corresponda, en autos **"CUELLO, Néstor Hugo s/ SUCESIONES. Ex. N° V 39.088/12.-** El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 16 de marzo de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), Ábrese el proceso sucesorio de Néstor Hugo CUELLO. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.). Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez". Profesionales intervinientes Dres. César Horacio BALLARI y Raúl José MARTIN, abogados, con domicilio legal en calle 13 nro. 1298, General Pico, La Pampa.- Secretaría: General Pico, Abril 27 de 2012. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2997

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Civil y Laboral, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: **"GALCERAN SILVIA AMALIA S/ SUCESIONES"**, Expte. N° V 39430 / 12, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Silvia Amalia GALCERAN, - con último domicilio real en Gral. Pico, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 02 de Mayo de 2012.-..... II. Ábrese el proceso sucesorio de GALCERAN SILVIA AMALIA (acta de defunción de fs. 5). III. Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ - JUEZ SUBROGANTE".- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La Pampa.- GENERAL

PICO, SECRETARIA, mayo 08 de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos **"TORRES, Víctor s/ SUCESIONES "(Expte. Nro. V-39140/12)** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Víctor TORRES, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: "///neral Pico, 12 de abril de 2012.-.....Abrese el proceso sucesorio de Víctor TORRES (acta de defunción de fs. 5)....-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- .....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-.....Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ.-Juez".-Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.-Calle 20 Nro. 758.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, mayo 08 de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER.- Secretaria.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Laboral y Minería Nro. Uno con asiento en General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. Ibañez, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Guillermo Horacio Pascual en autos: **"COLMAN, Aurora Trinidad s. Sucesiones", expte. V 39.344**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Aurora Trinidad COLMAN. Resolución que lo ordena: "...///neral Pico, 07 de mayo de 2012.-... Abrese el proceso sucesorio de AURORA TRINIDAD COLMAN (...)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).-..." - Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Juez.-Profesional Interviniente: Estudio ANANÍA, calle 15 n° 955,1° Piso, Of. 2. Secretaría, Mayo 10 de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO, Secretaría Civil y de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Doña Andrea Bibiana QUIROGA, D.N.I. 20.885.202, para que se presenten en los autos: **"QUIROGA Andrea Bibiana S/sucesión AB INTESTATO " A-21670/03.-** El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: "///neral Pico, 6 Abril de 2010.- Ábrese el proceso sucesorio de ANDREA BIBIANA QUIROGA (acta de defunción a fs. 11).--- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días

corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les que corresponda.- (Fdo.) Dr. José Francisco RODRÍGUEZ -JUEZ- la resolución de fs.26 (2do párrafo) en lo pertinente expresa: "///neral Pico 08 de junio de 2011, cumplido publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art .675 inc. 2° del C. Pr.- (Fdo.) Dr. Roberto M. IBAÑEZ.-JUEZ.-Profesional interviniente: Dr. QUIROGA Raúl Alberto, con domicilio en calle 6 n° 197 esq. 5, General Pico, La Pampa. Secretaría, 13 de Octubre de 2.011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2997

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° C 28/08**, ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2, caratulada: **"KLUNDT. Darío Javier s/ Amenaza de Muerte"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Darío Javier Klundt, (titular del DNI. N° 26.389.018, sin apodos, de 30 años de edad, instruido, estado civil casado, de ocupación Empleado, de nacionalidad argentina, nacido en Santa Rosa (L.P.), el 12 de marzo de 1.978, con domicilio actual en la calle Díaz Vélez y General Belgrano, casa n° 4, de la Localidad de Ataliva Roca (L. P.), ser hijo de Pedro Klundt y de Nora Elsa Tura), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332, t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: "...NERAL ACHA, 16 de febrero de 2012.- AUTOS Y VISTOS ...RESULTA: ...Y CONSIDERANDO:... POR ELLO..., resuelvo: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusó (a fs. 72/73) a Darío Javier Klundt, como supuesto autor material y penalmente responsable del delito de amenazas (art. 149 bis - 1° párr., 1° sup.- del Cód. Penal); hecho que habría tenido existencia histórica el día 03 de octubre de 2.007, posterior a las 23:40 horas, en el exterior del domicilio ubicado en la calle Rivadavia N° 56 de la localidad de Ataliva Roca. Ello, en virtud de que el causante ha cumplido las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba y de no haber cometido el nombrado nuevos delitos desde entonces.- 2°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Darío Javier Klundt, (titular del DNI. n° 26.389.018, sin apodos, de 30 años de edad, instruido, estado civil casado, de ocupación Empleado, de nacionalidad argentina, nacido en Santa Rosa (L. P.) , el 12 de marzo de 1.978, con domicilio actual en la calle Díaz Vélez y General Belgrano, casa n° 4, de la Localidad de Ataliva Roca (L.P.), ser hijo de Pedro Klundt y de Nora Elsa Tura); en orden al delito de amenazas (art. 149 bis -1° párr., 1° sup.- del Cód. Penal), en perjuicio de la ciudadana Andrea Marise Rivoira; que dio lugar a la formación de la presente causa n° C-28/08 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto.- 3°)... Notifíquese, ...Fdo. Dr. Álvaro José REYES -JUEZ-; Dr. Raúl N. RAVERA - Secretario. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha en **causa 720/09** ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2, caratulada "**GONZÁLEZ, Ezequiel Eduardo S/Robo**" solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de **Ezequiel Eduardo González**, (de apodo "Peca", de 22 años de edad, soltero, jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en Río Colorado (R. N.), el 27 de diciembre de 1987, con último domicilio conocido en la Ruta 3 Km. 635, Bahía Blanca (Bs. As.), instruido, hijo de José Raúl González y de Susana Beatriz López (f) titular del DNI. 33.446.567), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. , de la resolución que en su parte pertinente dice: ///neral Acha, 20 de abril de 2012.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO Y ..., resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Ezequiel Eduardo González,..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad...Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Scrio.- - General Acha, 20 de abril de 2012... A los fines de la notificación formal del imputado, procédase a la publicación prescripta en el art. 124 del C.P.P., emitiendo por Secretaría los edictos y haciendo constar en el oficio el carácter de gratuidad de la publicación conforme al decreto 894/54 art. 34 inc. B).- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Sergio Alberto Miranda, (titular del DNI n° 30.829.744, de apodo "Yoyo", estado civil soltero, de ocupación Ayudante de Albañil, de nacionalidad Argentina, nacido en General Acha (L.P.), el 05 del mes de marzo de 1.984, con domicilio actual en el Barrio Silva, casa n° 117, de esta ciudad, ser hijo de Néstor Hugo Miranda (v) y de Flora Olga Canale (f), actualmente podría encontrarse trabajando en la provincia de Córdoba); de la siguiente resolución: "General Acha, 9 de abril de 2012. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Sergio Alberto Miranda, ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P.P. (Ley 332, to. dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad...Fdo: Dr. Manuel Alberto Álvarez –Juez-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera Secretario, en el expediente n° **261/10**, (Ex-Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° DOS)-caratulada: "**MIRANDA, Sergio Alberto y GIMENEZ, Omar Nazareno Ezequiel s/ Robo**";///neral Acha, 04 de mayo de 2012. -Atento a lo informado a fs. 197 y al estado de las presentes actuaciones, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95); dispónese notificar por edicto a Sergio Alberto Miranda, de lo resuelto a su respecto a fs.

186.-Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial; por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.-...-Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 04 de mayo de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.

B. Of. 2997

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° IC-340SJP/10, caratulada "PFEIFFER, Ariel Marcelo S/ suspensión de juicio a prueba en causa n° C-3294/10"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Ariel Marcelo Pfeiffer, DNI 34231589, nacido el 16/07/89, con último domicilio conocido calle H. Irigoyen 1141 de Eduardo Castex (LP) de esta ciudad o Emilio Civit 810 Bº Jardín de Córdoba ,el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 08 de marzo 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la causa C-3294/10... y Sobreseer a Ariel Marcelo Pfeiffer... en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 4º del C.P.P Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-

B. Of. 2997

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Omar Alberto Carriqueo**, (argentino, alias "Tito", instruido, estado civil soltero, de profesión albañil, nacido en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 29 de octubre del año 1983, hijo de Lidia Susana Carriqueo, domiciliado en calle Pasaje B1, casa n° 505, Barrio Santa María de la ciudad de Santa Rosa , D.N.I. N° 29.757.261) que deberá comparecer a la sede de este Juzgado , dentro del quinto día de notificado, en día y hora hábil de oficina, con el objeto de que dé explicaciones sobre la conducta que le ha sido atribuida conforme se desprende del informe emitido por el Juzgado de Paz de Santa Rosa L.P., a fs. 42; bajo apercibimiento de revocársele la suspensión de juicio concedida oportunamente... Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario.- General Acha, 03 de mayo de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.-

B. Of. 2997

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el **LEGAJO N° 80/11 S 024/11, caratulado: "MPF c/CASARES, Juan Carlos s/Daño"**; Solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado en autos: Juan Carlos CASARES ó CASERES, DNI 25.444.228, nacido en San Miguel de Tucumán, el 20/08/1974, de 37 años de edad, soltero, ocupación lava autos, primaria incompleta, quién fijara como último

domicilio en calle Blas Parera 563 de San Miguel de Tucumán; conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “EXPEDIENTE N° S 024/11.- SENTENCIA NUMERO 40/2012.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce; Y VISTO: El presente expediente N° S 024/11 (Legajo de Investigación N° 80/11), caratulado “MPF c/CASARES, Juan Carlos s/Daño” y, el pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal doctor Máximo Orlando Paulucci, a favor de JUAN CARLOS CASARES, DNI 25.444.228, argentino, de 36 años, nacido el 20 de agosto de 1974, en San Miguel de Tucumán (Tucumán), lavautos, soltero, con tercer grado de instrucción primaria, domiciliado en calle Blas Parera nA° 563 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: PRIMERO: Disponer el Sobreseimiento de Juan Carlos CASARES, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289-ultimo párrafo-, 290 inc. 3º y 291 del C.P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Álvaro José REYES- Juez de Control.-” OFICINA JUDICIAL, 8 de Mayo de 2012.- Federico LOPEZ SCALA.- Abogado. Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B. Of. 2997

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

#### Modificación del Estatuto Social de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M.

La Empresa -sociedad inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución n° 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006-, reunida en Asamblea Extraordinaria a los 26 días del mes de abril de 2012, mediante **Acta N° 15 de Asamblea Extraordinaria** se procedió –en virtud de lo dispuesto por el Art. 34 y 35 de la Ley Provincial de Presupuesto General 2012, que modificó la Ley 2223 de creación de la empresa- a la **modificación del “Título II.- Objeto.- Artículo Quinto” del Estatuto Social de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M.**, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“Título II.- Objeto.- Artículo Quinto:** De acuerdo a la Ley 2.223 “Aguas del Colorado S.A.P.E.M” tendrá como objeto: **1.-** La operación, mantenimiento y administración de las instalaciones civiles, hidráulicas, mecánicas, eléctricas y las obras que conforman el sistema “Acueducto del Río Colorado” y todos los acueductos construidos o a construirse propiedad del Estado Provincial, con el fin de poner a disposición de los prestadores y usuarios los servicios que

por los mismos se prestan; **2.-** La operación, mantenimiento, administración, y explotación de la Red de Fibra Óptica – Sistema de Comunicaciones Multimediales del Estado Provincial, de acuerdo a las políticas y condiciones que el Poder Ejecutivo establezca. Para la consecución de su objeto, la Sociedad por si, por intermedio de terceros o asociadas a terceros, estará facultada para realizar entre otras, las siguientes actividades:

A) Gestionar en forma integral el sistema construido con el Acueducto del Río Colorado y todos los acueductos construidos o a construirse propiedad del Estado Provincial.

B) Explotar, comercializar y promover el uso del agua transportada por el sistema Acueducto del Río Colorado y todos los acueductos construidos o a construirse propiedad del Estado Provincial.

C) Explotar, comercializar, vender y promover el uso de la red de fibra óptica sistema de comunicaciones multimediales del Estado Provincial.

D) Comprar insumos, vender subproductos, contratar personal, construir obras por si o por terceros, firmar convenios, promover la creación de consorcios, entre otras.

E) Operar, mantener, reponer, ampliar y/o modificar las obras existentes y a construirse con el fin de poner a disposición de los prestadores y usuarios los servicios que por los mismos se prestan y a los fines de la consecución de su objeto.

F) Prestar servicios telefónicos y/o de telecomunicaciones.

G) Explotar, comercializar y promover las comunicaciones de voz, video, datos o cualquier otra modalidad para servicios urbanos, interurbanos e internacionales a través de todo medio de transporte (fibra óptica, coaxil, par de cobres, aire, etc.), concretando las obras necesarias a tal fin.

H) Administrar, dirigir y asesorar al Estado Provincial, respecto a: las centrales telefónicas; enlaces inalámbricos destinados a trasladar los servicios de internet, telefonía IP y analógica a aquellas localidades extrañas a la traza de fibra óptica; la Red de Emergencia Provincial; y los servicios de telefonía fija, móvil, satelital, suministro de internet y todo vínculo de voz y/o datos contratados por la Dirección de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

I) Realizar actividades inmobiliarias, de importación y exportación, industriales, comerciales, de consultoría y de cualquier otra naturaleza, vinculadas al objeto de la Sociedad.

J) Contratar con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, y gestionar de los poderes públicos concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuantías más facilidades sean necesarias o convenientes a los efectos de posibilitar el cumplimiento del objeto social y el giro de la Sociedad.

K) Contraer obligaciones, comprar, vender, ceder, adquirir, disponer y gravar bienes muebles, semovientes e inmuebles.

L) Aceptar y constituir prendas e hipotecas y toda clase de derechos reales.

LL) Aceptar y otorgar consignaciones, comisiones y mandatos en general.

M) Contraer préstamos y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, organismos de crédito internacional o de cualquier naturaleza, Sociedades o personas de existencia visible o jurídica del país y del exterior.

N) Emitir en el país o en el exterior, debentures, obligaciones o cualquier otro título de deuda, en cualquier moneda, con o sin garantía real, especial o flotante y realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras o comerciales sin otras limitaciones que las contenidas en este Estatuto.

La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa.

La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y podrá realizar en general todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales o comerciales necesarias siempre que se relacionen con el logro de su objeto social." Sr. Néstor A. TORRES, Presidente.-

B. Of. 2997

#### **RUCAHUEN S.R.L.**

Instrumento Privado de constitución de fecha 17/03/12. Socios: Datri Mansilla, Diego D. , nacido el 2/03/1978, con DNI 26.372.799, de profesión gasista, domiciliado en la calle Av. Belgrano Sur N° 298, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; Datri Mansilla, Ileana, nacida el 7/04/1973, casado con el Sr. Stork José Luis, con DNI 22.936.714, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Corona Martínez N° 45, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ambos argentinos. Denominación Social: "**RUCAHUEN S.R.L.**". Domicilio: Av. Belgrano Sur N° 298, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa. Plazo de duración 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: por cuenta propia, de terceros o asociada: a) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandato. b) Alquiler: La compraventa, el alquiler,

instalación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, esto último, ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinaria de construcción, agrícola e industrial (quedando comprendidas expresamente todo tipo de furgonetas, carretillas, grúas y afines, y en general toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación), así como de piezas de recambio y accesorios, así como la realización de todos los demás actos que respecto a los expresados, tengan el carácter de accesorios, complementarios o preparatorios.- c) Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal, y la administración de bienes de terceros. la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. ----- Capital Social: Pesos veinte mil (\$40.000,00). Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre ejercicio 30/09 de cada año. Gerente: Datri Mansilla, Diego D, con domicilio real y legal en la calle Av. Belgrano Sur N° 298, Santa Rosa, La Pampa. Firma: Martín García Salvetti, CPN, autorizado por instrumento privado de fecha 17/03/12.-

B. Of. 2997

#### **CENTRO SUR SERVICIOS S.R.L.**

AVISO artículo 10 de la Ley 19550  
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "CENTRO SUR SERVICIOS SRL"  
SOCIOS: Martins José Oscar, argentino, D.N.I. N° 10.213.812, divorciado, de profesión empleado, de 59 años de edad, domiciliado en Mariano Rosas N° 214 y Cintia Carina ZALABARDO, argentina, casada, D.N.I. N° 26.727.752, nacida el 21 de agosto de 1978, con domicilio en Avda. Roca N° 743, ambos en la localidad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 5 de Marzo de 2012. DENOMINACIÓN: CENTRO SUR SERVICIOS SRL. DOMICILIO: el domicilio legal se establece en la calle Peñalosa n° 490 1° piso "C", de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) *Comerciales*: realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes, bienes muebles e inmuebles y mercaderías en general. b) *De transporte*: transporte de cualquier tipo de producto, semovientes, correspondencia, encomiendas, productos alimenticios en general, mercaderías a granel, incluido el transporte en camión cisterna, cereales, cargas refrigeradas, todo ello para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propio o

de terceros. c) *Inmobiliarias*: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar Bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, d) *Inversiones*: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución de mercaderías. e) *Agropecuaria*: mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina y equina y la compraventa, explotación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos, f) *Servicios*: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en lo relativo a asistencia técnica, informaciones y estudios para empresas ya sean administrativos, técnicos o financieros, investigación de mercado y de comercialización, proyectos de inversión, factibilidad y pre inversión de planes empresariales, y capacitación. La prestación de servicios especiales de soldadura, transporte en general, impacto ambiental, y todo otro servicio que

demanden empresas dedicadas a la extracción, transporte y refinamiento de petróleo. Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad. Servicios de exámenes psicotécnicos pre-ocupacionales, informática, jurídica, y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. EL CAPITAL SOCIAL: el Capital Social que se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00), dividido en MIL QUINIENTAS (1500) cuotas, de CIENTO PESOS (\$ 100,00) valor nominal cada una, de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Martins José Oscar, la cantidad de mil doscientas setenta y cinco (1.275) cuotas o sea CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 127.500,00); Cintia ZALABARDO la cantidad de doscientas veinticinco ( 225 ) cuotas o sea VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 22.500,00). Las cuotas se integran en un veinticinco (25) por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, que sea electo en la asamblea de asociados. Desempeñara sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en el artículo Tercero del presente contrato. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones particulares o ajenas a la sociedad, ni en garantías, fianzas o avales a favor de terceros. El mandato de administrar y el consecuente uso de la firma social supone las más amplias facultades para el desarrollo del objeto societario, sin más limitación que aquellas que impongan los intereses sociales, pudiendo, al efecto, otorgar los instrumentos, documentos privados y escrituras públicas que fueren necesarias, aún en aquellos casos que requieren poder especial a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. El gerente tiene todas las facultades para administrar y dirigir la sociedad, incluso las que requiere poderes especiales a tenor del art. 1881 del código civil y del artículo 9° del decreto 5965/63, debiendo indefectiblemente como paso previo tener la conformidad de los socios, manifestada en reunión de ellos. Podrá de ese modo, especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nula propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación de pagos, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, incluso muebles e inmuebles cuyo registro haya impuesto las leyes, con facultad para pactar en cada caso

de adquisición o de enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materiales del acto o contrato celebrado. Puede incluso hacer donación de bienes sociales debiendo en este único caso y tratándose de inmuebles, contar con la decisión asamblearia favorable a la donación propuesta; b) Dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles, c) Operar con los bancos e instituciones crediticias oficiales, privadas o mixta, creadas o a crearse en los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin prendas o hipotecas reales o personales, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giro, valores, cheques, y otras obligaciones o instrumentos de créditos, público o privado, firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quita de deudas y transigir; e) formar sociedades y disolverlas; f) Estar en juicio por la sociedad pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa, otorgando recibo y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; i) Convocar a reuniones extraordinarias de gerentes cuando las circunstancias así lo exijan. Para el cumplimiento de estos actos, podrá actuar antes los organismos especiales que correspondan tales como Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de Créditos Prendarios y cualquier otra institución pública o privada ante quien fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como también nombrar el personal administrativo y explotación que fuere necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituir. La enumeración que antecede es meramente enunciativa no significando que se limiten facultades y atribuciones de la gerencia; j) Otorgar poderes a otros socios para determinadas actividades o poderes amplios en cuando las circunstancias así lo requieran. DESIGNACION DEL SOCIO ADMINISTRADOR: En este acto se designa Gerente al Señor Martins José Oscar quien actuará en forma conjunta o indistinta, y que manifiestan expresamente no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de los actos de los gerentes es función de los mismos socios que ejercen tal derecho o por medio de la Asamblea. CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. MARTINS José Oscar

– Socio Gerente.- Hugo Héctor SEGURADO, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2997

#### **PIGNATTA DISTRIBUCIONES S.R.L.**

SE HACE SABER.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "PIGNATTA DISTRIBUCIONES SRL".- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Roberto Juan PIGNATTA, argentino, nacido el 2 de marzo de 1951, de 61 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Rosa SBURLATI, Libreta de Enrolamiento N° 8.556.134, C.U.I.T. N° 20-08556134-1; con domicilio real en calle 9 Número 1.796, de General Pico, Provincia de La Pampa; Silvia Rosa SBURLATI, argentina, nacida el 25 de noviembre de 1958, de 53 años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Roberto Juan Pignatta, Documento Nacional de Identidad N° 12.672.841, C.U.I.T. N° 27-12672841-2, con domicilio real en calle 9 Número 1.796, de General Pico, Provincia de La Pampa; Juan José PIGNATTA, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1982, de 29 años de edad, de profesión comerciante, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 29.739.835, C.U.I.L. N° 20-29739835-1, con domicilio real en calle 9 Número 1.796, de General Pico, Provincia de La Pampa; Franco Emanuel PIGNATTA, argentino, nacido el 1 de agosto de 1984, de 27 años de edad, de profesión comerciante, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 31062382, C.U.I.L. N° 20-31062382-3, con domicilio real en calle 9 Número 1.796 de General Pico, Provincia de La Pampa; y Nicolás Santiago PIGNATTA, argentino, nacido el 12 de julio de 1989, de 22 años de edad, de profesión comerciante, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 34560383, C.U.I.L. N°: 20-34560383-3, con domicilio real en calle 9 Número 1.796, de General Pico, Provincia de La Pampa; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Número 121 de fecha 12 de abril de 2.012, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, Titular del Registro N° 11, del Departamento Maraco, General Pico, La Pampa.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "PIGNATTA DISTRIBUCIONES SRL".- 4) DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa, República Argentina.- La sede social queda fijada en la calle Avenida Circunvalación N° 415, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) INDUSTRIA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios, químicos, productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; fiambres y embutidos; bebidas en general, vinos, lácteos y sus derivados, golosinas; productos de limpieza, en sus más variadas formas, en especial los que corresponde a la industria oleaginosa, de jabones, detergentes, grasas industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal, y productos afines y derivados de los citados. Igualmente, a la

industria, exportación, importación, distribución y comercialización de trigo y/o cualquier otro cereal, en sus más variadas formas de harinas, fideos, galletas y toda clase de productos y subproductos harineros; así como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos, nacionales y extranjeros. También, dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal, así como pastas alimenticias y alimentos balanceados para animales. Comercialización y distribución, de bebidas en general (cervezas, refrescos, aguas, licores, etc), cafés, productos de alimentación.

b) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; constituir fideicomisos ya sea como fiduciario o fideicomitente o beneficiario; c) INVERSORAS: Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, y d) FINANCIERAS Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Suscribir contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes, incluso aquellas a que se refiere el artículo décimo primero de este Estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social queda fijado en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000), dividido en QUINIENTAS (500) CUOTAS de CIEN PESOS (\$100). El capital se suscribe de la siguiente manera: don Roberto Juan PIGNATTA suscribe doscientas treinta y cinco cuotas ( 235) de valor nominal cien pesos cada una ( \$100) o sea la suma de veintitrés mil quinientos pesos ( \$23.500); doña Silvia Rosa SBURLATI, suscribe doscientas treinta y cinco cuotas ( 235) de valor nominal cien pesos cada una ( \$100) o sea la suma de veintitrés mil quinientos pesos ( \$23.500); don Juan José PIGNATTA, suscribe diez cuotas ( 10) de valor nominal

cien pesos cada una ( \$100) o sea la suma de mil pesos (\$ 1.000); don Franco Emanuel PIGNATTA, suscribe diez cuotas (10) de valor nominal cien pesos cada una ( \$100) o sea la suma de mil pesos ( \$ 1.000); y don Nicolás Santiago PIGNATTA, suscribe diez cuotas (10) de valor nominal cien pesos cada una ( \$100) o sea la suma de mil pesos ( \$ 1.000).- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, conforme lo determine la reunión de socios, los que durarán en su cargo por tiempo indeterminado, podrán designarse uno o más suplentes.- 9) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: Quedan designados como GERENTES: Roberto Juan PIGNATTA; don Juan José PIGNATTA; don Franco Emanuel PIGNATTA y don Nicolás Santiago PIGNATTA, quienes podrán actuar en forma indistinta.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra los 30 de junio de cada año.- Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.- B. Of. 2997

#### ABERTURAS BEPAL S.R.L.

En la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina, a los uno (01) días del mes de Octubre del año dos mil nueve (2009), entre la Señora Evelia Elena VAQUER, argentina, divorciada, Libreta Cívica Nro. 6.212.881, de 60 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle diecisiete (17) bis (Oeste) Número seiscientos sesenta y uno (661) de la Ciudad de General Pico (L.P.) y el Señor Néstor Darío BESSONI, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad Nro. 21.900.355, de 39 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle ciento cinco (105) (Oeste) Número seiscientos treinta y cinco (635) de la Ciudad de General Pico (L.P.), vienen en este Acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas: ARTICULO PRIMERO.- Denominación y Sede Social: Se constituye bajo la Denominación de "ABERTURAS BEPAL S.R.L.", una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en jurisdicción de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales y domicilio especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero.- ARTICULO SEGUNDO.- Plazo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir desde su inscripción en el registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Mediante la importación, exportación, compra y venta por mayor y menor de aberturas en general, herrajes, vidrios y derivados del mismo y colocación de vidrios, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos.- II) INDUSTRIAL: La elaboración de productos y subproductos de la industria metalúrgica y del vidrio.- III) AGROPECUARIAS: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas.- IV) INMOBILIARIAS:

Compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal (Ley 13512).- V) FINANCIERAS: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley 18061 y toda otra

por la que se requiera el concurso público.- Para posibilitar el desenvolvimiento de su objeto, podrá: Importar, exportar, adquirir y/o enajenar por cualquier título, bienes y/o servicios de cualquier naturaleza, equipos, maquinarias y mercaderías en general y demás bienes y/o productos vinculados directa o indirectamente con la actividad que alcanza según su objeto, sin más limitaciones ni restricciones que las que determina la Ley General de Sociedades, pudiendo en consecuencia alcanzar todas las operaciones y actos o contratos jurídicos necesarios que de algún modo mantenga relación con su objeto.- ARTICULO CUARTO.- Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos: VEINTE MIL (\$ 20.000.-), dividido en DOS MIL (2000) cuotas de DIEZ (10) pesos cada una, el que se suscribe totalmente e integra en un Veinticinco por ciento (25%) en efectivo.- El Socio, doña Evelia Elena VAQUER, suscribe la cantidad de UN MIL SEISCIENTAS (1600) cuotas, de un valor nominal de Pesos: DIEZ (10) cada una, por un monto total de Pesos: DIECISÉIS MIL (\$ 16.000.-) y don Néstor Darío BESSONI, la cantidad de CUATROCIENTOS (400) cuotas, de un valor nominal de Pesos: DIEZ (10) cada una, por un total de Pesos: CUATRO MIL (\$ 4.000.-).- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Dirección y Administración: La dirección y la administración de la Sociedad estará a cargo del socio Néstor Darío BESSONI, quien revestirá el cargo de Gerente.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediando justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial, si negare la existencia de aquella, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad.- Los socios disconformes con la remoción, tendrán derecho de receso.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- Ejercicio económico y financiero y distribución de ganancias: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al día 31 de Julio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre de ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- Cuando el administrador sea remunerado con un porcentaje de las ganancias, la Asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la

siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) retribución de los administradores; c) a Reserva Facultativa que resuelva constituir la Asamblea de socios conforme a la ley; d) el remanente lo dispondrá la Asamblea distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.- Néstor Darío BESSONI.-

B. Of. 2997

### CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La CAJA DE PREVISIÓN MEDICA DE LA PAMPA convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se realizará el viernes 08 de junio de 2012 a las 12,00 horas en la sede de la Institución, Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BALANCE Y MEMORIA DEL EJERCICIO 2011 PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DEL NUEVO EJERCICIO.
2. APROBACIÓN DE RES. 2014/11 QUE FIJA EL VALOR DEL GALENO PREVISIONAL PARA EL AÑO 2012.
3. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO" AD-REFERENDUM DE ASAMBLEA".- RES 2058/12 - CREACIÓN DE FONDO DE AFECTACIÓN PARA CANCELACIÓN BENEFICIO ART. II LEY N° 955 MODIFICADA POR LA LEY 1611 EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL DEL AFILIADO.
4. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DICTADAS DURANTE EL EJERCICIO 2.011.
5. DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

**NOTA:** En caso de no reunirse el 50% de los afiliados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 38° Ley 955 y 1611).- Dr. Pablo Pérez BERNADOU Presidente Dr. Fabio SANTILLÁN Vicepresidente.-

B. Of. 2997

#### MOLISUD S.A.

Santa Rosa, mayo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de mayo de 2012 a las 18.00 horas en el domicilio de la Sede Social para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta; Punto Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc.1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 30 finalizado el 31 de enero de 2012; Punto Tercero: Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio de sus funciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2012, en su caso en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19.550; Punto Cuarto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio; Punto Quinto: Designación del Órgano de Administración. Jorge N. MALAN, Presidente.-

B. Of. 2997

**CLUB PAMPA**

Rancul, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social vigente de la Institución, convócase a lo señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Club, España y San Martín el día 8 de Junio de 2012, a las 20,30 Hs.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) socios presentes para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, documentación cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2012.
- 3) Elección de cuatro (4) miembros titulares de la Comisión Directiva, tres (3) por finalización de mandato y un (1) por renuncia.
- 4) Elección de dos (2) vocales titulares por finalización de mandato.
- 5) Elección de cuatro (4) vocales suplentes por finalización de mandato.
- 6) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Titulares por finalización de mandato.
- 7) Elección de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas suplentes por finalización de mandato.

Según nuestro Estatuto Social de no encontrarse presente la mitad más uno de la lista de socios se realizará una hora después de la fijada, con los socios presentes. Rubén Alfredo VILA Presidente. Anabela BLANCO Secretaria.-

B. Of. 2997

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA N° 180**

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos de la Escuela N° 180 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento educativo sito en calle Roque S. Peña N° 1150 de esta ciudad el día 7 de Junio de 2012 a las 19: 00 horas para el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio comprendido entre enero-diciembre del año 2011.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a las normas vigentes.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Nota:** La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes. María C. MAINA Presidente. María E. LELONG Secretaria.-

B. Of. 2997

**AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA "EL INDIÓ"**

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede sita en la calle Víctor Arriaga de esta ciudad capital, el día 8 de junio del corriente año, a las 20,30 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/12, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. Luis Alberto URRUTIA.- Presidente - Justo Alberto TABARES.- Secretario.

B. Of. 2997

**CÁMARA PAMPEANA DE AGENTES OFICIALES DE QUINIELA**

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados/as:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el salón Planta Alta de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, ubicada en la calle Hilario Lagos

N° 54 de esta ciudad, el día 10 de Junio de 2012, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta.

2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2011.

3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato, por el término de dos años.

**Obs.:** Según el art. 24 del Estatuto, las listas de candidatos serán presentadas a la Comisión Directiva hasta con diez días de anticipación a la Asamblea. Se establece a tal efecto que las mismas se recibirán en la sede de calle Tomas Mason N° 551 de esta ciudad, el día 31/05/12 en el horario: 21 Hs. a 22 Hs.

Luis Alberto BEDETTI Presidente. María de Ángeles ALEM Secretaria.

B. Of. 2997

#### ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Santa Rosa, mayo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo al art. 39 del Estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la Asociación Civil Club Social El Círculo, sito en Calle Cnel. Gil n° 221 de esta ciudad capital, el día lunes 11 de junio de 2012 a las 18:00 horas.

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2°) Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, el cuadro demostrativo de gastos y recursos, el monto de las cuotas sociales y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del décimo primer ejercicio, cuyo cierre operó el día 31/12/11.

4°) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.

5°) Elección de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.

Mónica LUCHESE Presidente - Andrea M. LLUCH Secretaria

**Nota:** De conformidad con el art. 45 del Estatuto la Asamblea se celebrará con los/las socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los/las asociados/as con derecho a voto.-

B. Of. 2997

#### CENTRO LIGURE DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, Mayo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios:

De conformidad a los art. 19 y 21 de nuestro Estatuto Social tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a los efectos de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de Junio de 2012 a las 19.30 hs. en nuestra sede social, sita en la calle Villegas N° 584, de esta Ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de Memoria y Balance, Cuenta de Gastos e Inventario de Ejercicio N° 6 comprendido entre el 01/07/10 hasta el 30/06/11.

3) Consideración de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 6 comprendido entre el 01/07/10 hasta el 30/06/11.

4) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, que regirán los destinos de la Asociación por el período de dos años.

Una Hora después de la fijada por la presente convocatoria la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes, de conformidad a lo establecido en el art. 27 del Estatuto Social.

Hugo Daniel GAMBA Presidente - Eduardo Aníbal PÉREZ Secretario

B. Of. 2997

#### FUNDACIÓN CALEUFÚ, PICHÍ HUINCA Y LA MARUJA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Caleufú, mayo de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Caleufú, Pichi Huinca y La Maruja para la lucha contra la Fiebre Aftosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Mayo de 2.012, a las 19 y 30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle B. Mitre N° 301 de la localidad de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y

Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31 de Enero de 2.012.- Nelson Darío BARALE Presidente. Martín Ignacio VIDALES Secretario.-

B. Of. 2997

**ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE  
ALEMANES EN LA PAMPA**

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 29 de Junio de 2012 a las 20:00 horas en calle 25 de Mayo N° 345 Piso 5ª Dpto. "B" de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Expresión de motivos por el cual se hace el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2011.
- 4- Renovación total de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Revisadores de cuentas respectivamente por el término de tres años.
- 5- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Art. 29:** Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria y siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Alejandra R. OSTERDAG Presidente. Estela WEINMEISTER Secretaria.

B. Of. 2997

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA  
SECCIONAL SEGUNDA UR-I DE LA CIUDAD DE  
SANTA ROSA  
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según acta 28, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2012 a las 19:30 horas en el edificio de la

Seccional Segunda, sito en Río de La Plata n° 255 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2011.
- 2) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 miembros titulares y un suplente.
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.
- 4) Elección de dos asociados para junto al presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. Carlos Alberto CUESTAS Presidente. Vicente Adolfo ACOSTA Secretario.

B. Of. 2997

**ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SUR DE PADEL**

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La A.Z.C.S.P fue constituida por acto de fecha 12/02/92 e inscrita en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 941.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Zona Centro Sur de Padel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Mármol 1158, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 18 de Junio de 2012 a las 20.00 hs, para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º - Lectura de la convocatoria.
- 2º - Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3º - Consideración de la Memoria, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2011.
- 4º-Renovación de autoridades, todos por mandatos vencidos.

**NOTA:** Conforme el Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Carlos SAN MIGUEL Presidente. Marina MALVICINO Secretaria.-

B. Of. 2997

**CENTRO VASCO  
ZELAIKO EUSKAL ETXEA**

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En concordancia con el art. 27 de nuestros estatutos, convocamos a los socios del Centro ZELAIKO EUSKAL ETXEA, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 15 de junio de 2012 en nuestra sede de Ferro 1033, a la hora 19 para tratar el siguiente:

Catrilo, mayo de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA  
(Fuera de término)**

En la localidad de Catrillo, Provincia de La Pampa, a los dos días del mes de Mayo de 2012, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sede Social, los integrantes de la Comisión Directiva, a los efectos de realizar el llamado de Asamblea Ordinaria, donde se resuelve:

1 – Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día catorce (14) de Junio de dos mil doce (14/06/2012) a las 20:00 horas, a celebrarse en la sede del Club.-

2 – Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Razones por la realización fuera de término de la Asamblea; b) Análisis de las actividades del ejercicio cerrado al 31/07/2011; c) Lectura y aprobación de los Estados Contables compuestos por: Inventario, Balance y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al del Ejercicio cerrado el 31/07/2011; d) Acciones previstas para el ejercicio siguiente; y e) Elección de dos socios para que firmen el acta.

No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la presente asamblea, a las veintiuna horas.- Roberto Ricardo DELFINO, Presidente - Jorge PAEZ, Secretario.-  
B. Of. 2997

**ORDEN DEL DÍA**

1ro. Motivos de la convocatoria fuera de término.

2do. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea.

3ro. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estados de Ingresos y Egresos é informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4to. Renovación del 50 % de los miembros de la Comisión Directiva (por dos años) por finalización de mandato: BARAYBAR Ángel, LINO YURRITA Sergio, SARASOLA José Antonio, ELORZA José Julián, ELORZA Carlos, SARRATEA Dora Valsechi, BISCAY Nélda, ORTIZ Mary, RODIL Graciela y ECHEGARAY Nélda, esta última por su renuncia, y la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas (por un año).Art. 27 Artículo 31. De no encontrarse presentes a la hora fijada, la mitad de los socios con derecho a participar la ASAMBLEA sesionará válidamente una hora después con los socios presentes.

Ángel C. BARAYBAR Presidente. Sergio D. Lino YURRITA Secretario.

B. Of. 2997

**ASOCIACIÓN ESPIRITISTA  
"LUZ DE LA PAMPA"**

Jacinto Arauz, mayo de 2012

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios:

Los convocamos a Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación correspondiente al ejercicio 2010 / 2011, que se realizará el día 08 de junio de 2012 a las 21:00 hs, en nuestra sede social de calle Cnel. Remigio Gil N° 64 de esta ciudad.

- 1)- Apertura,
- 2)- Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea,
- 3)- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior,
- 4)- Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio,
- 5)- Lectura y consideración del Balance, Cuadro de Resultados e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/10/2011.
- 6)- Renovación parcial de autoridades: Secretario, Prosecretario, Vocal 2° y Vocal 4° Suplente.
- 7)- Cuota Social,
- 8)- Cierre.

Claudio GÓMEZ Presidente. Hernán ALVAREZ Secretario  
B. Of. 2997

**CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN**

**FÚTBOL CLUB NATURA**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Por medio de la presentes convocamos a Ud., y de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social según el Artículo N° 21, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en nuestra Institución, el día viernes 08 de Junio de 2012, a las 20 horas en nuestra Sede Social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Informar a los Socios, la realización de dos ejercicios en la misma Asamblea.
2. Lectura y consideración la Memoria Año 2010 y 2011.
3. Lectura y consideración del Balance y cuanta de Gastos y Recursos al cierre del Ejercicio cerrado 31/12/2010 y al 31/12/2011, e Informe Comisión Revisora de Cuentas.
4. Nombramiento de tres Socios, para que formen la Comisión Escrutadora.
5. a) Renovación total de diez miembros titulares, por mandato cumplido, cinco por dos años y cinco por un año.  
b) Renovación total de tres Vocales Suplentes por un año.-  
c) Renovación total de la Comisión Revisora de cuentas por un año.
6. Establecer Cuota Social para el año 2012.
7. Designar dos socios presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de Asamblea.

De no contar con la mitad más uno de los socios a la hora señalada, comenzará la Asamblea una hora posterior.-  
Norberto FORNERON Presidente. Andrea Noemí JESSER Secretario.

B. Of. 2997

**ASOCIACIÓN UÑAICHE AUKA**

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Asociación Uñaiche Auka convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 8 de junio de 2012 a las 21:00 hs. en su local Butalo 3 casa 13 a considerar el

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Memoria-
- 3) Aprobación de balance, inventario, revisor de cuentas Correspondientes ejercicios 2011
- 4) Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta.-

**NOTA:** La Asamblea sesionará válidamente con los socios Presentes una hora después de la fijada.- Isabel MONTESI.- Presidente- SOSA, Noemí.- Secretario -

B. Of. 2997

**LAWN TENIS CLUB**

Monte Nievas, mayo de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día VIERNES OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS VEINTE HORAS en la calle España s/n de esta localidad para lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2. Consideración de la memoria, balances, cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 01-01-2011 al 31-12-2011 e informe de Revisores de Cuentas.
3. Designación de dos socios para firmar el acta.- Néstor RODRIGUEZ - Presidente- Graciela PERERA.- Secretaria.

B. Of. 2997

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE ALPACHIRI**

Alpachiri, mayo de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Junio del año 2012 a las 20:00 Horas en el local de la institución, sito en Alberdi 65 de Alpachiri, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Primero: Lectura y puesta en consideración para su aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

Segundo: Consideraciones de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

Tercero: Fijar el monto de la Cuota Societaria para el Ejercicio 2012.

Cuarto: Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta a labrarse.- Eloy CHIA- Presidente- Hernán Fabio DELMAS.- Secretario.-

B. Of. 2997

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 216**

General Pico, mayo de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los integrantes de la Asociación a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 2012 a las 20:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Razones del llamado fuera de término.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio finalizado el 31/12/12.-
4. Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva
5. Elección de Secretario, Revisor de Cuentas Suplente, 5 (cinco) vocales
6. Determinación de la cuota social
7. Designación de dos socios para firmar el acta.

Marcelo Campagno, Presidente - Cristina Viola, Secretaria

B. Of. 2997

**CONCURSOS****LLAMADOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. de Presidencia N° 85 -9-V-12- Art. 1°.-**  
Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XII, Chofer de Primera (transporte de equipos pesados); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en

vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2°.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 2 (dos) clase XII – Carrera Personal Obrero Chofer de Primera (transporte de equipos pesados).

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 119/2012.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

#### 6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Licencia profesional para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

#### PUNTAJE

0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

**b.-** Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:

0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

**c.-** Fojas de Servicios:

0 a 1

**d.-** Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad

0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno

0 a 1,0

**c.-** Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 3,5

**d.-** Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Ing. J. Oscar Garay

Sr. Oscar Reichert

Sr. Omar Redondo

##### Suplentes:

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio

Sr. Carlos Russman

Sr. Francisco Di Dino

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.

**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 30 de mayo al 5 de junio de 2012 inclusive.-

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 18 de junio de 2012 a las 10,00 horas

B. Of. 2997

**Res. de Presidencia N° 86 -9-V-12- Art. 1º.-** Convocar a " CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase VIII, Capataz General (zona); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN  
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase VIII – Carrera Personal Obrero Capataz General (zona)

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XI o superior) de la carrera personal obrero o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones Particulares.**

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Licencia para conducir vehículos.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES****PUNTAJE**

<b>a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante</b>	0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.	
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.	
<b>b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:</b>	0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.	
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.	
<b>c.- Fojas de Servicios:</b>	0 a 1
<b>d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad</b>	0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN****PUNTAJE**

<b>a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio</b>	0 a 1,0
<b>b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno</b>	0 a 3,0
<b>c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.</b>	0 a 6,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA****Titulares:**

Ing. J. Oscar Garay  
Ing. Miguel Rodríguez  
Sr. Mario Corchete

**Suplentes:**

Sr. Ricardo Baudaux  
Ing. Eduardo Molteni  
Sr. Rolando Tambussi

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

**Días 30 de mayo al 5 de junio de 2012 inclusive.-**

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 22 de junio de 2012 a las 10,00 horas

B. Of. 2997

**Res. de Presidencia N° 87 -9-V-12- Art. 1º.-** Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XII, **Equipista "C" (motoniveladorista)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- **Cargo a Concursar:** 2 (dos) clase XII – Carrera Personal Obrero Equipista "C" (motoniveladorista)

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 124/2012.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones Particulares.**

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Licencia profesional para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante** 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:** 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios:** 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad** 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio** 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno** 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.** 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-** 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA****Titulares:**

Ing. J. Oscar Garay  
Sr. Edgardo Protsman  
Sr. Jorge Morales

**Suplentes:**

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio  
 Sr. David Domínguez  
 Sr. Rubén Gorosurreta

convocado por Resolución de Presidencia N° 226/2011, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
 Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**ANEXO I**  
**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CUATRO CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI – ZONA NORTE-**

**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 4 de junio al 8 de junio de 2012 inclusive.-

**CARGO****PUNTAJE****F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

EQUIPISTA “B” (MOTONIVELADORISTA)

- Armando César Isaguirre 9,96/20 puntos  
 B. Of. 2997

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 6 de julio de 2012 a las 10,00 horas

B. Of. 2997

**FE DE ERRATAS  
 POR ERROR EN ORIGINAL**

**RESULTADOS**

**Res. de Presidencia N° 88 -9-V-12- Art. 1º.-**  
 Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición

BOLETÍN OFICIAL N° 2989 de fecha 23 de MARZO de 2012 – Pág. N° 491 – 2da. Columna – Renglón N° 10 – donde dice: “...por el termino de dos (2) ejercicios sociales, con vencimiento del mandato el 27/01/2014...” debe decir “con vencimiento del mandato el 31/12/2013...” CPN Mario Daniluk, previamente autorizado en la sociedad AGROBODI SA.